

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPTE. N°: 109/2023 - P.Ley

AUTOR: LOPEZ Facundo Manuel, PICA Lucas
Romeo

EXTRACTO: Se modifica los artículos 12 y
27 de la ley P n° 5450 -Metodos
Autocompositivos de Resolución de
Conflictos (MARC)-.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y
LEGISLACIÓN GENERAL y PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el
Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su
SANCION con la modificación del Artículo 1° el que quedará
redactado de la siguiente manera:**

Artículo 1°: Se modifica el artículo 12 de la ley 5450, que queda
redactado de la siguiente forma:

"Artículo 12.- SUSPENSIÓN DE PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD:

*Tanto la Mediación, como la Conciliación prejudicial obligatoria
suspenden el plazo de prescripción y de caducidad desde el día de
la notificación fehaciente de la fecha de reunión fijada, que está
a cargo del requirente o de su efectiva celebración, lo que ocurra
primero.*

*El plazo de prescripción y caducidad se reanuda a partir de los 20
días contados desde la fecha del acta acuerdo o la del formulario
de agotamiento de instancia, **además** en la Conciliación laboral el
cierre del procedimiento se acredita con la homologación de la
Cámara del Trabajo o de la autoridad administrativa del Ministerio
de Trabajo".*

SALA DE COMISIONES

AVILA

PICA

JOHNSTON

YAUHAR

ALBRIEU

RAMOS MEJIA

ABRAHAM

BERROS

CASAMIQUELA

CIDES

CONTRERAS

FERNANDEZ Julia Elena

FERNANDEZ Roxana Celia

LOPEZ

MANGO

MARTINI

MARTIN

NOALE

SOSA

SZCZYGOL

VALDEBENITO

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 13 de Junio de 2023